

RESEÑAS

Berta Carrión, Belén Becerril e Ignacio Cartagena, además de Juan Beneyto, todos ellos de la San Pablo-CEU.

El trabajo consigue una ordenada y armónica exposición, que a la vez tiene un anclaje riguroso y minucioso en un detallado análisis de los hechos y una atractiva reflexión explicativa del proceso de relaciones de todo orden enmarcado en el diálogo euroamericano.

Pedro Lozano Bartolozzi
Universidad de Navarra

BLANC ALTEMIR, Antonio: *Conflictos territoriales, interétnicos y nacionales en los Estados surgidos de la antigua Unión Soviética*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, 405 pp.

La disolución jurídica de la Unión Soviética, y el desmoronamiento de todo su bloque, supuso el fin de la rígida bipolaridad ideológica y política de la Guerra Fría. Con la misma se ponía término a una etapa de la sociedad internacional contemporánea. Había tenido acogida la propuesta planteada en aquellos años por Mijaíl Gorbachov del abandono de la rivalidad Este-Oeste y la adopción del diálogo como medio de solución de las cuestiones globales. Sin embargo, en el ámbito interno, la Unión se enfrentaba a los retos derivados del colapso del propio régimen.

El régimen soviético constituía un rígido Estado unitario y centralista bajo la disciplina totalitarista del Partido Comunista impuesta a una gran variedad de pueblos, lenguas, religiones y culturas. La política de la *perestroika* y *glasnost* trajeron numerosas reformas que condujeron a la desintegración de la Unión y la creación de la Comunidad de Estados Independientes. Al mismo tiempo, apareció un mayor protagonismo de las Repúblicas que acabaron por generar numerosos conflictos de carácter territorial, interétnico o nacionales.

Sobre estas cuestiones, el profesor de la Universidad de Lérida, Antoni Blanc Altemir, constituye un experto sobre los que ha escrito, además del presente trabajo, el que lleva por título: *La herencia soviética: La Comunidad de Estados Independientes y los problemas sucesorios*, Madrid: Tecnos, 2004, 250 pp., y que son el resultado de un riguroso y exhaustivo trabajo de investigación.

Se trata de conflictos de muy diversa naturaleza que permanecían latentes desde hacía tiempo. Aunque con muy diversos factores en su origen, como señala el profesor Blanc Altemir, en la mayoría de ellos existe un elemento soberanista de carácter secesionista. Así, junto al factor socio-económico, como ocurrió en Azerbaiyán, Uzbekistán, Kazajistán o Kirguizistán, destaca también otras circunstancias como el racismo y la xenofobia, en el caso de los “progromos” llevados a cabo en Uzbekistán o

RESEÑAS

en Kazajstán. Sin duda, los conflictos territoriales son los que se manifestaron de forma más virulenta.

Estas características tan específicas y complejas de estos conflictos han llevado al autor a adoptar como criterio de sistematización la presencia o no del uso de la fuerza en su desarrollo. De esta manera, la obra aparece dividida en dos grandes apartados.

En la primera parte, el autor aborda el problema de delimitar las causas que dieron origen a los principales conflictos. Junto a ello, presenta una evolución histórica de los acontecimientos y de los esfuerzos de las diferentes Repúblicas por lograr una situación estable fundamentada en el principio del *uti possidetis*. En este punto, el profesor Blanc Altemir pone de manifiesto un amplio conocimiento de los numerosos acuerdos realizados entre las partes implicadas. Los conflictos a los que detenidamente dedica un estudio son los surgidos entre la Federación Rusa y Ucrania, por lo que se refiere a las diferencias sobre la Península de Crimea, el estatuto de la ciudad y puerto de Sebastopol, y el reparto de la flota del Mar Negro; entre la Federación Rusa y los Estados Bálticos, relativo a la retirada del Ejército ruso y la cuestión de las minorías rusófonas en estos Estados; las diferencias entre los Estados ribereños y el Estatuto jurídico del Mar Caspio; y, por último, la cuestión del tránsito de los recursos energéticos.

Se centra la segunda parte en los conflictos que acarrearón el uso de la violencia. Después de una introducción en relación con la delimitación conceptual de las tensiones internas y disturbios internos –entre los que menciona el relativo a Moldova y la República secesionista de Gagauzia, y los surgidos en la Federación Rusa–, frente a los conflictos armados no internacionales. Respecto a éstos, el estudio abunda en sus antecedentes históricos, la actuación de las Organizaciones internacionales, como la OSCE y la ONU, y las implicaciones en relación con el Derecho Internacional Humanitario. Los conflictos en los que se refiere el autor son los del Alto-Karabaj, que enfrentó a Armenia y Azerbaiyán; el conflicto de Transnistria, en Moldova; los conflictos internos de Osetia del Sur y Abjasia, en Georgia; el conflicto de Tayikistán; y concluye con el más cruento de todos ellos: el de Chechenia.

Indudablemente, para el autor, la mayor parte de los conflictos desarrollados o que permanecen aún vivos en la antigua Unión Soviética son de carácter territorial, étnico o nacional. El compromiso de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes acerca de la inviolabilidad de las fronteras no pudo evitar el surgimiento de estos conflictos pero sí jugó un importante papel estabilizador. En todos ellos, destaca el profesor Blanc Altemir, se llevaron a cabo graves violaciones de derechos humanos y la intervención de Organizaciones internacionales con una importante incidencia en la evolución de los mismos.

La obra supone un estudio en profundidad sobre el surgimiento y desarrollo de los diferentes conflictos aparecidos en la antigua Unión Soviética. Para ello, el autor trata de sistematizar las causas que dieron origen a los mismos además de documentar la evolución de los mismos con una extensa bibliografía a la que se añaden los ma-

RESEÑAS

pas incluidos al final de la obra. El resultado es un trabajo exhaustivo y de referencia para quien pretenda profundizar en las consecuencias de la desintegración de la Unión Soviética.

Juan Francisco Escudero Espinosa
Universidad de León

BUENO ARÚS, Francisco y DE MIGUEL ZARAGOZA, Juan: *Manual de Derecho Penal Internacional*, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2004, 469 pp.

En palabras de los propios autores se trata, ante todo, de un “verdadero *Manual de Derecho penal internacional*” que tiene su origen en la asignatura (primero optativa, luego troncal) impartida en la Universidad autora de la publicación y que pretende cubrir la laguna existente desde el *Tratado de Derecho penal internacional e internacional penal* del Prof. Quintano Ripollés, Madrid, 1955-57, “de inmenso valor histórico pero obviamente muy lejano de estar puesto al día”.

¿Derecho Penal Internacional o Derecho Internacional Penal? Los autores optan por la primera denominación pero precisan que, en su opinión, “pueden ser más claras las denominaciones de *Derecho penal de fuente internacional* y *Derecho nacional (español) con elementos extranjeros*”, siendo estas las expresiones que utilizan en la sistemática de este *Manual*, “aunque en la exposición contemplemos en todo caso normas internacionales y normas internas conjuntamente” (p. 24).

El *Manual* consta de tres Partes y XIV Capítulos, completándose con un amplio apartado de Bibliografía y un Anexo con el texto de distintos tratados internacionales.

La Parte I (*Cuestiones Generales*), siguiendo una clasificación consagrada en la doctrina penalista se distribuye sintéticamente y a efectos puramente expositivos en los sectores siguientes: teoría de la ley (o teoría de las fuentes), teoría del delito, teoría de la pena, organización judicial internacional y procedimiento penal, cuya exposición más detallada tiene lugar en los capítulos siguientes, y las fuentes tanto internacionales como nacionales.

La Parte II (*Derecho Penal de Fuente Internacional*) se articula en torno a los Capítulos II y III. El Capítulo II (*Parte General*) se ocupa del delito internacional (la “lesión o puesta en peligro de un bien jurídico cuya titularidad corresponde a la comunidad internacional [o, al menos, a una pluralidad de Estados que constituyen un ámbito de cultura jurídica homogénea]”) (p. 40), de las sanciones (las penas y otras medidas de seguridad, el decomiso y la responsabilidad civil derivada del delito), de los organismos judiciales internacionales (los dos Tribunales Penales Internacionales antes citados y la Corte Penal Internacional), de los organismos judiciales de cooperación jurídica internacional (Magistrados de enlace, Red Judicial Europea, EU-